12 FEB 1996

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROMOTORA RAMSIX CIA.LTDA.

Se comunica al público que la Compañía PROMOTORA RAMSIX CIA.LTDA.

Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, el 1 de Diciembre de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Nº.96.1.1.1. 0275 de 25 de enero de1996.

1. SOCIOS

NOMBRES	ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Mayra Ramia A.	Divorciada	Ecuatoriana	Sto. Dgo. de los Colorados
Doris Ramia A.	Casada	Ecuatoriana	Sto. Dgo. de los Colorados
Deysi Ramia A.	Soltera	Ecuatoriana	Sto. Dgo. de los Colorados
Claudia Ramia A.	Soltera	Ecuatoriana	Sto. Dgo. de los Colorados
Pamela Ramia A.	Soltera	Ecuatoriana	Sto. Dgo. de los Colorados
Nelson Ramia A.	Soltero	Ecuatoriana	Sto. Dgo. de los Colorados

2. OBJETO: Su actividad predominante es: compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. También podrá construir para el cumplimiento de sus fines, locales para hoteles, residenciales, cabañas, moteles y para el desarrollo turístico en genereal que estarán bajo su administración.

3. DURACION: 50 años, desde su inscripción.

4. DOMICILIO: Santo Domingo delos Colorados, Cantón Santo Domigo de los Colorados, Provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/. 2'100.000,oo dividido en 2.100 participantes de S/. 1.000,oo cada una.

6. ADMINISTRACION: está a cargo del Presidente y del Gerente General.

El representante legal es el Gerente General

Quito, 25 de enero de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

12 FEB 1996

MMC/tcv
EXT. 074

ALMACEN DE RESPUESTOS AUTOMOTRICES
Por no poder atender
SE VENDE
"MULTIREPUESTOS"
Ubicado en la Av. La Paz y Guayaquil, con inventario, buena clientela.
Informes al telf.: 751-073

INMOBILIARIA *EL PERIODICO*
Compra, venta, cambio, permuta de casas, solares, fincas haciendas palmeras, agrícolas, camaroneras. Recibimos vehículo como parte de pago dentro y fuera del país.
Informes a los teléfonos 756-758 750-106

CITACION JUDICIAL

A [illegible] ROSENDO FLORESMILO CEVALLOS DELGADO, se hace saber:

JUICIO: Ejecutivo Nº 1438-95 (embargo vehicular)

ACTOR: Richard Abel Young

DEMANDADO: Rosendo Floresmilo Cevallos Delgado

CUANTIA: S/. 1'[illegible]

JUEZ: Ab. Oliver Arbel Bjelke Valverde

SECRETARIA: Marta Alicia Perez Romero de Carrejo

EMPLEADA: MERPM

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, 16 de Octubre de1995; las 15h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del cartas notificada. En lo principal, la demanda anterior es clara y reúne las demás requisitos legales. En consecuencia el demandado Sr. ROSENDO FLORESMILO CEVALLOS DELGADO, cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días. Cítese al demandado en el lugar señalado: Agréguese la documentación adjunta. Téngase en cuenta la calidad en que comparece el actor, la casilla judicial y la citación dada a la Institución Profesional. Hágase saber. Lo solicitado vuelva.f) Ab. Oliver Bjelke Valverde. El JUEZ. Sigue otra PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, 29 de Noviembre de 1995; Las 11h45. Atento la manifestado por el actor, así como el juramento rendido y de conformidad con la establecido en el Art. 68 del Código de Procedimiento Civil, se dispone la citación al demandado Sr. Rosendo Floresmilo Cevallos Delgado por la prensa en uno de los diariosde mayor circulación que se editan en esta ciudad. Hágase saber.f) Ab.Oliver BjelkeValverde.

Lo que comunico a usted para los fines legales, se le previene de señalar casillero judicial para las notificaciones posteriores.

Alicia Pérez de Carrejo
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A [illegible] DE TERAN

[illegible] GUERRILLO GALEAS

[illegible] PERSONAS NATURALEZAS INDETERMINADA

CEDULA: [illegible]

JUEZ: DR. EDUARDO LARA AMEROS

SECRETARIO: CESAR LO MANTILLA AGUILAR

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados a 11 de mayo de 1995.- Las 8h00 VISTOS.1.) Agréguese a los autos los escritos que anteceden.- 2.) Bien! Art. 68 del C.P.C. cítese al deudor que persona sea individualizada o ciudadano sea imposible determinar (luego de las averiguaciones en ordenes), se citará por la prensa por tres publicaciones.... etc. Esta citación se la hará con juramento, exigiendo que nuestro legislador ha creído necesario para autoridad a este acto procesal importante. b)De la certeza del poseedor en especial del cuerpo de (Fs. 8), a través de los autos las actoras piden la reforma de la demanda, y se cita por la prensa a los demandados, se alegaba que en la posesión de este espacio físico pudiese bajo juramento desconocer el domicilio de los demandados. c.) Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 355 Nro. 4to. 351 y sólo ejecutoriado del C.P.C.; declaran la nulidad de la actuado a partir de las fojas (8), al estado de volver a citar con la reforma de la demanda a los ocupantes de manera correcta, declarando la nulidad que se hace a cada de los demandantes, que forma no hace la atención al cuerpo encargado de la tramitación del proceso por la falta de cuidado en el cumplimiento de sus tareas. d)Agreguese por legítimada la notificación de gestiones hecha por el Dr. Edgar Naira a nombre de la demanda Teresa Hitt Barahat en la forma como la solicita en su segundo escrito. e) Téngase en cuenta el casillero judicial Nro. 34 del Dr. Edgar Naira para posteriores notificaciones. Notifíquese.

SEÑOR JUEZ DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

SILVIO ESPINOSA CARRILLO GALEAS, dentro del juicio No. 1104/94, de Posesión Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, que sigo en contra de los señores HITTIN BARAHAT PEDRO y TERESA HITTIN DE TERAN, ante usted respetuosamente comparezco y como mejor proceda en derecho expongo y solicito:

1.- Bien: cumpliendo a lo ordenado por su señoría de providencia de fecha 11 de enero de 1995, esto 09h00, en forma expresa tengo ofrecer manifestar que desconozco el domicilio de la demandada señora TERESA HITTIN BARAHAT DE TERAN, a quien por desconocer su domicilio y bajo juramento de veracidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Civil, solicito se le cite con por medio de uno los Diarios de mayor circulación de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, tal como lo solicitamos en esta mi demanda.

2.- Se agregue por cuanto de los autos siguientes.

3.- Señalo casillero notificaciones en el Casillero Judicial No. 30, de mi abogado defensor Oscar Edmundo Valencia, a quien le faculto a presentar los escritos necesarios en defensa de mi pretensión.-

Atentamente, [illegible]

Procurador defensor.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados a 25 de enero de 1995.- LAS 10h00 1.) Agréguese a los autos los escritos que anteceden. 2.)Bien!atendo con el libelo de la presente causa, CITESE POR MEDIO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTE CANTON DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS A LA DEMANDADA TERESA HITTI BARAHAT DE TERAN, por 3 veces y en forma diferida, por medio de este de la presente causa señor SILVIO CARRILLO GALEAS, en el artículo de Procedimiento Civil(actual de la demandada) conocimiento el Art. 68 del Código de Procedimiento Civil vigente. 3.)De fe en (CEN 68, SECRER) los conocimientos por el señor Silvio Carrillo los señores que están depositados en este juzgado. Notifíquese.- f. D. Rosario Lara Ramos JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Fuera de la conocimiento para los fines legales consiguientes, pasándose en el casillero de estrados judicial para posteriores notificaciones dado de [illegible] de enero de 1995.- Certifico.-

Cesar Mantilla Aguilar
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR: LEONARDO IVAN ORDOÑEZ VALDIVIEZO

ACTOR: RICHARD ABEL YOUNG

DEMANDADO: LEONARDO IVAN ORDOÑEZ VALDIVIEZO

JUICIO: EJECUT. Nº. 1455-95

CUANTIA: S/. 1'944.148,17

JUEZ: DR. EDUARDO LARA AMEROS

SECRETARIO: CESAR LO MANTILLA AGUILAR

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA [illegible] Domingo de los Colorados, a 14 de Diciembre de 1995.- Las 9h00. VISTOS: Avoco [illegible] conocimiento de la presente causa en virtud del cartas que antecede, en la principal, la demanda es clara, precisa, completa y reúne todos los requisitos de Ley. De conformidad por lo dispuesto por los Art. 420, 425 del Código de Procedimiento Civil. Codificado y por lo preceptuado por el Art. 219 Ley de Instituciones Financieras, se acepta el trámite en juicio ejecutivo. En consecuencia el ejecutado señor LEONARDO IVAN ORDOÑEZ VALDIVIEZO, pague la cantidad de dinero requerida o proponga excepciones por el término de tres días. De conformidad con el juramento rendido por el demandante de desconocer el domicilio o residencia del demandado señor LEONARDO IVAN ORDOÑEZ VALDIVIEZO, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Diario El Periódico de esta misma ciudad de Santo Domingo de los Colorados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 del Código de Procedimiento Civil Codificado. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el demandante para posteriores notificaciones en el presente juicio, Casillero Judicial No. 68 de su abogado defensor: Nancy Hernández, la cuantía Ejecutiva. Agréguese el presente la documentación que se acompaña. Hágase saber.-

CERTIFICO EL SECRETARIO

Lo que comunico a usted, para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligatoriedad bajo de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones

Cesar Mantilla Aguilar
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA